

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2021-354

Téngase en cuenta la inscripción de medida cautelar del vehículo de placas GWP 913 decretada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad.

Póngase en conocimiento de las partes en el presente proceso.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez